

FECHA: 01/10/2013

EXPEDIENTE N°: 6555/2013

ID TÍTULO: 4314225

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Edificación en Arquitectura por la Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación (CARTAGENA)</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

No queda garantizada la adquisición de la competencia específica que se adquiere en materias mixtas CE9, dado que se adquiere en una asignatura optativa. Igualmente sucede en cuanto a la CE10, en las alegaciones se indica que se adquiere en la asignatura de “Gestión medio ambiental y tratamiento de residuos” de la materia mixta de Construcción, pero esa asignatura también es optativa, luego no queda garantizada su adquisición. Además, se adquiriría en la materia obligatoria Materiales de Construcción, pero no se corresponde con la descripción de los contenidos de esta materia. Se debe corregir la

asignación o eliminar sendas competencias. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

#### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

No se indica el porcentaje de dedicación del profesorado al máster, para poder evaluar las posibilidades de la impartición del título. En sucesivas modificaciones del título se debe subsanar este aspecto. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

Madrid, a 01/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken